



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

## ORDENANZA N° 011-2017-CMPT-SO.

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA PARA EL PERIODO 2017-2021**

Puerto Maldonado, 03 JUN 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en Sesión Ordinaria, realizada el miércoles 28 de junio del año 2017, emitió el Acuerdo de Concejo N° 046-2017-CMPT-SO, que aprueba la propuesta de ordenanza para la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales;

Que, el numeral 11 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad, (...)";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto favorable de ocho miembros del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA PARA EL PERIODO 2017-2021**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Tambopata para el periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Provincial de Tambopata, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

**ARTÍCULO 2:** Incluir el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Tambopata para el periodo 2017-2021 en el Plan de Desarrollo Municipal Concertado de Tambopata como parte de la Línea Estratégica "Mejorar, los índices de calidad de aprendizaje en los niños y niñas; y fomento a los valores y principios morales en la población".

**ARTÍCULO 3:** Créase el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Tambopata como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública provincial de promoción del libro y de la lectura en la provincia. La Alcaldía Provincial establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**ARTÍCULO 4:** La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Tambopata corresponde a la Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO 5:** La Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Tambopata para el periodo 2017-2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

**ARTÍCULO 6:** La Gerencia Municipal y las Gerencias de Planeamiento, de Presupuesto y de Administración son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Tambopata para el periodo 2017-2021.

**ARTÍCULO 7:** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario judicial "Don Jaque" y en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Tambopata

**ARTÍCULO 8:** Encargar a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Tambopata la publicación de la presente ordenanza en el diario judicial "Don Jaque" y a la Oficina de Informática la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Tambopata

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

AGM/Alcalde  
JEPP/Sec.Gral.  
C.c.  
Sala Regidores  
GM.  
GSSYDE  
Pág.Web  
Archivo



Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios

Prof. Juan Ernesto Pineda Pacsi  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

Lic. Alain Gallegos Moreno  
ALCALDE